

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 086 -2009-AG-PSI

Lima, 06 ABR. 2009

VISTO:

El Memorando N°266-2009-AG-PSI-DGR de fecha 19.03.2009, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación Final del Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado N°008-2008-AG-PSI-MAJES, suscrito con el Grupo Beneficiario: Progreseemos B-II; en el marco de la ejecución del Proyecto "Optimización de la Agricultura de Riego en la Irrigación Pampa de Majes".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°249-2008-AG-PSI de fecha 23.09.2008, se aprobó el Expediente Técnico del Beneficiario: **GRUPO PROGRESEEMOS B-II**, conformado por las señoras Deysi Rosa Vilca de Aranda, y Teofila Yana Choquehuanca, y los señores Angel Gabino Chávez Velásquez, Eloy Vargas Gonzalo, Gabino Torres Gutiérrez, German Montes Navarro, Víctor Raúl Las Heras Portocarrero, Henry Pedro Lazaro Colque, Hernán Eulogio Lazaro Colque, y Marcial Artemio Castro Marroquin, quien actúa además como representante del Grupo, para la ejecución del Sistema de Riego Tecnificado por Goteo; cuyo valor referencial asciende a US\$17,063.05 (Diecisiete Mil Sesenta y Tres y 05/100 Dólares Americanos), incluido Gastos Generales e Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución de 60 días calendario; siendo el área total de los predios 55.00 hectáreas y el área beneficiada con el proyecto comprende 10.00 hectáreas;

Que, con fecha 25.09.2008, se suscribió el Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado N°008-2008-AG-PSI-MAJES entre el referido Grupo Beneficiario y el PSI, con el objeto de definir las obligaciones y atribuciones de las partes, así como establecer el monto del Incentivo para la Tecnificación de Riego que otorgará la Entidad, el mismo que asciende a la suma de US\$8,000.00, equivalente al 46.88% del costo total del Sub Proyecto, ascendente a la suma de US\$17,063.05; estableciéndose además, como aporte propio del Grupo Beneficiario la suma de US\$9,063.05, equivalente al 53.12% del costo total del Proyecto, y determinándose que la Instalación del Sistema de Riego por Goteo estará a cargo de un proveedor seleccionado por el Grupo Beneficiario, luego de la evaluación y calificación de por lo menos tres cotizaciones presentadas por empresas proveedoras;

Que, con fecha 13.10.2008 se suscribió el Contrato Privado entre el Grupo Beneficiario y la empresa seleccionada, NAADAN JAIN PERÚ S.A.C., encargada de proveer, instalar, brindar el soporte técnico, y ejecutar la instalación de los equipos de sistemas de riego Tecnificado en el área beneficiada del proyecto, estipulándose que el monto por todo concepto asciende a la suma de US\$17,824.24;

Que, mediante Addendum N°01 al referido Contrato de fecha 30.10.2008, se acordó modificar el monto ofertado de la mencionada empresa seleccionada en la suma

de US\$10,361.57, como consecuencia de la renuncia de la señora Deysi Rosa Vilca Aranda, y los señores Eloy Vargas Gonzalo, Gabino Torres Gutiérrez, y Víctor Raúl Las Heras Portocarrero a pertenecer al Grupo Beneficiario Progreseemos B-II;

Que, mediante Carta S/N de fecha 20.01.2009, el Grupo Beneficiario comunica que las obras han concluido en su totalidad, por lo que solicita se cumpla con la recepción de las obras;

Que, con fecha 26.01.2009, con la Supervisión del PSI, luego de verificarse la culminación de los trabajos por parte de la empresa proveedora, se procedió a realizar la inspección técnica del sistema de riego instalado en el área beneficiada del proyecto, revisándose además los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva, constatándose que se ha cumplido con la ejecución de la obra, procediéndose a suscribir el acta de recepción de la misma;

Que, mediante Informes N°s 010, 011 y 012-2009-AG-PSI-OGZA/PECH todos de fecha 30.01.2009, el Supervisor de Obra manifiesta respecto a la Liquidación Final del Convenio en referencia, que durante la ejecución del proyecto se produjo la renuncia de 04 beneficiarios que formaban parte del Grupo Progreseemos B-II, la señora Deysi Rosa Vilca Aranda, y los señores Eloy Vargas Gonzalo, Gabino Torres Gutiérrez, y Víctor Raúl Las Heras Portocarrero, propietarios de las Parcelas 062, 109, 028, y 108, respectivamente, por motivos de fuerza mayor, al no poder cumplir con la contrapartida económica según indican en sus cartas de renuncia, reduciéndose en consecuencia el área beneficiada del proyecto a 6.00 hectáreas para igual número de beneficiarios, y un nuevo monto ofertado de US\$10,361.57; la Liquidación Técnica está constituida por la memoria descriptiva de los trabajos ejecutados, Liquidación Técnica, con metrados indicados en el Expediente Técnico y los metrados realmente ejecutados, ficha de evaluación técnica y acta de recepción, cartas de compromiso del agricultor para dar seguridad y adecuada operación y mantenimiento a los equipos instalados, carta notarial, y carta de compromiso del proveedor ofreciendo garantía y capacitación respectivamente, plano definitivo del sistema instalado, manual de operación y mantenimiento, plan de negocios, y registro fotográfico; la Liquidación Financiera está constituida por: rendición de cuentas (según Formato N°05, Instructivo N°002-2007), con los respectivos comprobantes de pago, boletas de venta y guías de remisión; debidamente visadas por el agricultor y el representante de la Oficina Zonal del PSI; el aporte de financiamiento del PSI ha sido de US\$4,800.00, mientras que el aporte del Grupo Beneficiario ha sido de US\$5,561.57, lo que hace un total de US\$10,361.57; concluyendo que se debe aprobar en vías de regularización el nuevo presupuesto modificado de obra en la suma de US\$10,361.57; aprobar la Liquidación Final del mencionado convenio de Donación con Cargo en la misma suma; aprobar el monto de US\$4,800.00, como donación con cargo para riego tecnificado, suma entregada durante la ejecución del proyecto, que fue respaldada por la Carta Fianza N°0011-0349-9800061372-83 emitida por el Banco Continental, y que debe ser devuelta una vez que la empresa proveedora/ejecutora reintegre la suma de US\$1,600.00, que fue entregado como parte del monto de la donación con cargo, antes de que se produzca la renuncia de los cuatro agricultores señalados al referido Grupo Beneficiario, y que deben ser excluidos del mismo;

Que, mediante Memorando N°209-2009-AG-PSI-OGZS de fecha 11.03.2009, la Oficina de Gestión Zonal Sur otorga conformidad al Expediente de Liquidación Final del mencionado Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado, en mérito a la Resolución Directoral N°178-2008-AG-PSI;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas mediante Memorando N°131-2009-AG-PSI-OAF de fecha 19.03.2009 manifiesta que luego de la revisión y verificación de la rendición por parte del área de contabilidad del PSI, en mérito al Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado N°008-2008-AG-PSI-MAJES, otorga conformidad administrativa a dicha rendición;



Resolución Directoral N° 086 -2009-AG-PSI

-2-

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego solicita la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del referido Convenio de Donación con Cargo suscrito con el Grupo Progreseemos B-II;

Con la conformidad de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades que le corresponde a la Dirección Ejecutiva y a su Titular de acuerdo a la Resolución Ministerial N°0247-2005-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Excluir del Grupo Beneficiario Progreseemos B-II a la señora Deysi Rosa Vilca Aranda, y los señores Eloy Vargas Gonzalo, Gabino Torres Gutiérrez, y Víctor Raúl Las Heras Portocarrero; de acuerdo con lo expuesto en la parte Considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar, en vías de regularización el nuevo presupuesto modificado de obra para beneficiar 6.00 hectáreas del proyecto del Grupo Beneficiario Progreseemos B-II en la suma de US\$10,361.57 (Diez Mil Trescientos Sesenta y Uno y 57/100 Dólares Americanos); como consecuencia de la renuncia al proyecto de los agricultores señalados en el Artículo 1° de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- Aprobar la Liquidación Técnica y Financiera del Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado N°008-2008-AG-PSI-MAJES, suscrito con fecha 25.09.2008 entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, y el Beneficiario: Grupo Progreseemos B-II, conformado por la señora Teofila Yana Choquehuanca, y los señores Angel Gabino Chávez Velásquez, German Montes Navarro, Henry Pedro Lazaro Colque, Hernán Eulogio Lazaro Colque, y Marcial Artemio Castro Marroquin, para la Instalación de Sistemas de Riego Tecnificado por Goteo, que determina un costo total ascendente a la suma de US\$10,361.57 (Diez Mil Trescientos Sesenta y Uno y 57/100 Dólares Americanos), monto que ha sido cubierto por el PSI y el Grupo Beneficiario, en las sumas de US\$4,800.00 y US\$5,561.57, respectivamente; en el marco de Ejecución del Proyecto "Optimización de la Agricultura de Riego en Pampa de Majes".

Artículo 4°.- Aprobar el Incentivo para la Tecnificación de Riego otorgado como Donación con Cargo a favor del Grupo Beneficiario Progreseemos B-II en la suma de US\$4,800.00; monto entregado durante la ejecución del proyecto.

Artículo 5°.- El Grupo Beneficiario, como consecuencia de la donación otorgada, asume las siguientes obligaciones:

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.
- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
- No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.
- Permitir las labores de supervisión por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por éste, hasta por el plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.

Artículo 6°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a devolver la Carta Fianza N° 0011-0349-9800061372-83 emitida por el Banco Continental, una vez producido el recupero de la suma de US\$1,600.00, que quedo como saldo del Incentivo para la Tecnificación del Riego a reintegrar por la empresa ejecutora/proveedora del proyecto.

Artículo 7°.- Remitir copia de la presente Resolución al Grupo Beneficiario, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Gestión del Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 8°.- Insertar la presente Resolución Directoral en el Convenio N°008-2008-PSI-AG-MAJES.

Regístrese y Comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing° JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO (a)